



JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO  
PEREIRA RISARALDA  
Palacio de justicia, bloque A. Tel. 3147813. Fax 3112597

Oficio No. 1461  
Julio 22 de 2016

Señores

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA**  
Palacio Municipal, Piso 8°. Carrera 7ª. Calle 19. Esquina  
Ciudad

Cordial saludo

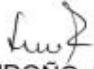
Se AVOCA el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el doctor ALBERTO CARDENAS DE LA ROSA, quien actúa en representación del señor LUIS GONZAGA ORREGO TORO, con c.c. No.1.309.741 en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.

En consecuencia, y antes de tomar decisión de fondo, se dará traslado de la demanda a las entidades accionadas, con el fin de que dentro del término improrrogable de dos (02) días, de respuesta a los hechos allí narrados.

RADICACION No. 2016-00084-00

Se anexa copia de la demanda.

Atentamente

  
LUZ STELLA LONDOÑO JARAMILLO  
Escribiente



**ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-**  
*Especialistas en Derecho Laboral y  
 Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 – 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 – Bogotá D.C.

29/06/2016 SMR

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA. (REPARTO)

E. S. D.

REF. ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS GONZAGA ORREGO TORO

C.C. 1.309.741.

ACCIONADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ALBERTO CÁRDENAS D. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.299.893 de Girardot Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del Sr. que consagra la referencia, mayor de edad, respetuosamente acudo ante usted a presentar **ACCIÓN DE TUTELA** contra el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, entidad debidamente constituida y representada por su Director General y/o quién haga sus veces para que previo los trámites de **ACCIÓN DE TUTELA** se acceda a lo siguiente:

**PRETENSIONES.**

1. Tutelar el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** a favor de mi poderdante.
2. En virtud de lo anterior se **ORDENE** a la Entidad accionada emitir respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo sobre la contestación del derecho de petición radicado ante la entidad accionada.

Las anteriores pretensiones con fundamento en los siguientes:

**HECHOS**

1. Mediante escrito radicado el día 29 DE ABRIL DE 2016 ante la FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, se solicitó EL CUMPLIMIENTO AL FALLO JUDICIAL A FAVOR DE LA ACCIONANTE.
2. Como quiera que han transcurrido más de DOS (02) MESES APROXIMADAMENTE, la entidad accionada no ha proferido respuesta a la petición incoada, solicito se resuelva mi petición, que a la fecha no ha sido posible que la administración de la entidad accionada emita respuesta sobre la petición radicada.



**ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-**  
*Especialistas en Derecho Laboral y  
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá D.C.

29/06/2016 SMR

**DERECHO**

Como normas aplicables al caso invoco las establecidas en los artículos 13, 23 y 86 de la Constitución Política, Decreto 2591 del 91 y su reglamentario 306 de 1992.

**COMPETENCIA**

En razón de la naturaleza e interés jurídico del presente asunto, es usted funcionario **COMPETENTE** para conocer de esta acción.

**TRÁMITE**

Se trata de acción de tutela la cual se tramita de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.

**DECLARACIÓN**

Bajo la **GRAVEDAD DEL JURAMENTO** manifiesto que no he presentado acción similar en otro despacho judicial por los mismos hechos aquí relatados.

**DOCUMENTOS-PRUEBAS**

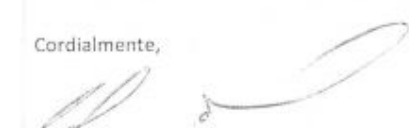
Para que sean tenidos en cuenta en todo su contexto como documentos y medios probatorios me permito presentar los siguientes:

1. Copia de la solicitud radicada del cumplimiento del fallo.
2. Poder debidamente firmado y autenticado.

**NOTIFICACIONES**

Recibiré notificación personal en la Secretaría de su Despacho o en la Av. Cll 19 N° 3 - 50 Oficina 2202. TEL: 3375605 - 3520788, de Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
ALBERTO CÁRDENAS DE LA ROSA  
C.C 11. 299. 893 de Girardot.  
T.P. 50.746 del C.S.J.



**ALBERTO CÁRDENAS D. -ABOGADOS-**  
Seguridad Social Integral

AV. CALLE 19 No 3 - 50 OF. 2202 TEL 3375605 / 3520788 BOGOTÁ D.C

Señor  
JUEZ Administrativo DEL CIRCUITO DE PEREIRA (REPARTO)  
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA

LUIS GONZAGA ORRIGO TORO mayor de edad, residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente acudo ante usted a manifestar que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado, **ALBERTO CÁRDENAS D.**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.299.893 de Girardot, Abogado en ejercicio y con Tarjeta Profesional No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, promueva, tramite y lleve hasta su culminación **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de **LA SECRETARIA DE EDUCACION DE \_\_\_\_\_** por la violación al Derecho Fundamental de Petición, Igualdad, Debido proceso, mínimo vital, derecho adquirido, seguridad social y cualquier otro derecho que considere amenazado o vulnerado.

Queda facultado mi apoderado para: presentar la demanda de tutela correspondiente, solicitar, aportar y practicar toda clase de pruebas, interponer toda clase de recursos e incidentes incluyendo el de desacato, proponer tacha de falsedad o de autenticidad, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y en fin de todas aquellas facultades que otorga la Ley y que sean necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento de este **MANDATO**.

Dígnese reconocerle personería y tenerlo como mi **APODERADO** en los términos y facultades de este escrito.

Del señor Juez, atentamente,

  
C.C. No. 1209941 De Peru Gilman

Acepto:

  
**ALBERTO CÁRDENAS D.**  
C.C. No. 11.299.893 de Girardot  
T. P. No. 50746 del C. S. J.

**INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN**

Ente: 66001 - PEREIRA

Fecha Consulta: 29/04/2016 10:43:30 a.m.

Radicación: 2016-PENS-328315

Docente: CC - 1309741 - LUIS GONZAGA ORREGO TORO  
 Código Prestación completo: PENS - PENSIONES  
 PJU - PENSION DE JUBILACION  
 71 - FALLO CONTENCIOSO AL AJUSTE

Motivo Cesantía Parcial:4:  
 Valor Solicitado: \$ 0,00  
 Fuente Recursos: 4 - SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91  
 Tipo Vinculación: 2 - NACIONALIZADO  
 Establecimiento: INST EDUC DEOGRACIAS CARDONA  
 Estado: 0 - Radicado  
 NVEZ: 1

**INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS**

Tipo Documento	Recibido/ No Recibido
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
CERTIFICADO DE NO DEVENGAR PENSION O RESOLUCION QUE LO QUE LO PENSIONO	NO
CERTIFICADO DE SALARIOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O PARTIDA BAUTISMO NACIDOS ANTES JUNIO 11/38	NO
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	NO

**INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO**

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	29/04/2016 10:43:07 a.m.		Radicado



**ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-**  
*Especialistas en Derecho Laboral y  
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichata Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá

15/02/2016 TLP

Página | 1

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE PEREIRA.  
E. S. D.

**REF.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A FALLO PROFERIDO** POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 06 DE JUNIO DE 2014, CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, PROVIDENCIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015 Y CANCELACIÓN DE COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO, A FAVOR DE LUIS GONZAGA ORREGO. C.C. 1309741.

ALBERTO CÁRDENAS D. mayor de edad de esta vecindad, identificado con C.C. No. 11.299.893 de Girardot, abogado en ejercicio con T.P. No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de APODERADO del señor(a) que consagra la referencia conforme al poder que adjunto, respetuosamente acudo ante Usted en ejercicio del PRECEPTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 13, 14 15 y 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pido se acceda a las siguientes:

**PETICIONES.**

- 1- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a la Sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 06 DE JUNIO DE 2014, CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, PROVIDENCIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015 por medio del cual se le ordena a esta Entidad realizar el reconocimiento y pago DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN a mi poderdante incluyendo los factores salariales.
- 2- Cancelar la correspondiente INDEXACIÓN desde el día en que fue reconocida la Pensión, de conformidad con lo ordenado por la sentencia.
- 3- Se dé cumplimiento dentro de los términos previstos en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.
- 4- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a lo Ordenado por el AUTO INTERLOCUTORIO emitido por el despacho Judicial, por medio del cual se condenó en costas, liquidadas y aprobadas debidamente por valor de \$ 1900390 dentro del proceso No. 2012-295.
- 5- Sirvase consignar las costas solicitadas a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta del Banco Colombia - Cuenta Corriente No. 11310355583 a nombre del suscrito Alberto Cárdenas de la Rosa. (ANEXO CERTIFICACIÓN BANCARIA).



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	22 de julio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	34011
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1461		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ STELLA LONDOÑO JARAMILLO		
<b>Descripción o asunto:</b>	TUTELA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	5
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

